



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-305

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 08), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la ejecutada MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, se dio por notificado por ESTADOS del pasado del 19 de agosto de 2021, que fue notificada por estado el día 20 de agosto de 2021, del mandamiento ejecutivo de pago y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento, no obra documento recepcionado por correo electrónico, el despacho resuelve:

Primero: De conformidad al artículo 440 del C.G.P. se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

Tercero: Se informa que el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el BANCO AGRARIO para consignar las sumas adeudadas es 110012032010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df05f131cb38fb667a3e499fa1f081188416595c180be241f92a067a057ec77**
Documento generado en 10/11/2021 10:17:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**